

ORDENANZA 1.904

VISTO

El avance en materia de recambios de luminarias Led en todo el Distrito de la Ciudad de Avellaneda, y;

CONSIDERANDO:

que, el avance del recambio de luminarias Led en todo el Distrito de la Ciudad de Avellaneda genera un salto de calidad en materia de ahorro energético e innovación;

que, sabemos que esta tecnología se destaca y evoluciona rápidamente ya que posee una serie de ventajas que la convierten en la fuente de luz ideal para un espectro cada vez mayor de aplicaciones, gracias a su fiabilidad técnica y bajo mantenimiento. Tienen el doble de vida operativa entre 4 y 5 veces mayor que una lámpara de sodio;

que, tenemos la necesidad de asegurar que los futuros desarrollos urbanísticos – loteos o urbanizaciones – prevean y desarrollen los proyectos de electrificación con luminaria Led o aquella que en un futuro la remplace en materia tecnológica y de ahorro energético, por todo ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Agregase al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Avellaneda ,modificado por las Ordenanzas 1.814 y 1.815, como apartado del Capítulo 2 “De Urbanizaciones y Subdivisiones”, punto 2.2.3.4 “ De la Provisión de Energía Eléctrica” el siguiente párrafo: “Toda urbanización deberá ser provista con luminarias Led o aquella que en un futuro la remplace, conforme a las especificaciones técnicas que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga a través de sus áreas técnicas”.

Artículo 2): Establécese la aplicación del Artículo 1 de la presente ordenanza, para aquellos proyectos de urbanización que se encuentren en trámite y que aún no tengan firmado el convenio para la provisión de energía eléctrica con la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, prestataria de dicho servicio..

Artículo 3): Dispóngase la notificación de la presente Ordenanza, de manera particular, a la proveedora del servicio eléctrico de la ciudad, Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada y a la Secretaria de Planeamiento Territorial y Obras Publicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cuatro días del mes de octubre de 2018.